ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
DE:	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
PARA:	DESPACHO DE LA ALCALDESA
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULOS 32 – NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993, 2 – LITERAL H) DEL NUMERAL 4 DE LA LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DEL 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Bajo este amparo se tiene que el Municipio debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

Cabe señalar que la contratación estatal es el medio con el que cuentan las entidades públicas para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados por la Constitución Política, seleccionando la oferta más favorable para el cumplimiento del fin perseguido; obedeciendo las reglas y principios establecidos en la ley, y a principios constitucionales y legales, tales como transparencia, publicidad, responsabilidad, economía, igualdad, buena fe, moralidad administrativa, selección objetiva, libre concurrencia, entre otros, buscando en todo caso, que los contratos sean celebrados con personas idóneas, con capacidad técnica, administrativa y financiera para la satisfacción de las necesidades planteadas por las entidades en cada proceso contractual que adelante, seleccionando la oferta que le es más favorable acorde con los factores de evaluación previamente definidos por estas en los documentos del contrato, tales como son estudios previos y soportes del mismo.

A través de los procesos contractuales, le es posible a las Administraciones Municipales cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades propias para su funcionamiento y las de sus respectivas comunidades; todo proceso contractual posee varias etapas fundamentales que garantizan el éxito del mismo, entre las cuales se encuentra la etapa precontractual, de la cual hacen parte algunos documentos tales como Análisis del sector y Estudios Previos, los cuales son fundamentales para establecer obligaciones, requerimientos, valores, conveniencia y oportunidad para adelantar los diferentes procesos contractuales, al igual que los criterios que se deben cumplir para satisfacer las necesidades de la entidad. Que mediante la emisión del Decreto 4170 de 2011, el gobierno nacional creo la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y su contenido establece que las entidades deben procurar el logro de objetivos del sistema de compras y contratación publicas definidos para tal fin, observando las directrices, adoptando las herramientas e instrumentos (Manuales) en procura de mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad, establecidas por este organismo.

Por lo anterior, es claro que la actividad contractual del Municipio de el Paujil Caquetá en ejercicio de la función administrativa debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 14 7 4 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, manuales, guías y circulares establecidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las demás normas que las modifique y adicionen.

Por tal razón para cumplir con la mayoría de los fines del Estado, este se apoya en los particulares que de muestren idoneidad y experiencia para la realización de diversas actividades o proveer bienes y servicios, obedeciendo a los propósitos previamente señalados en el Plan de Desarrollo en cumplimiento de una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

considerable del gasto público.

Que le corresponde al Alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. De igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, ¡por lo que dentro del desarrollo jurisprudencia! es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.· "*

Corolario de lo anterior se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el que la AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA del contratista desde el punto de vista administrativo y técnico, constituye el elemento esencial del contrato que se pretende celebrar.

La Ley 80 de 1993, establece en el artículo 11, que la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, está en cabeza del JEFE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, "b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales ... "

Dicha contratación se ajusta a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la posibilidad de vincular personas naturales para la prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando no puedan realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

La modalidad de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión resulta pertinente, ya que se trata de actividades de carácter temporal, no permanentes, que no implican una relación laboral y que requieren un perfil específico por un periodo determinado.

En observancia de los mandatos constitucionales y legales que imponen a las entidades territoriales el deber de garantizar el acceso al deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como lo señalado el Art. 52 de la norma superior, el Municipio de El Paujil requiere asegurar la conservación y funcionalidad de su infraestructura física.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

La presente contratación de apoyo a la gestión para servicios de embellecimiento de escenarios deportivos y parques recreativos se fundamenta en la necesidad perentoria de salvaguardar el patrimonio institucional y garantizar espacios que cumplan con estándares de salubridad, seguridad y estética para la comunidad. Bajo los principios de eficiencia y eficacia administrativa, la Secretaría de Integración Social debe mitigar el deterioro progresivo de los escenarios deportivos y centros de acopio, factores que inciden directamente en la percepción ciudadana y el bienestar social.

El municipio de El Paujil cuenta con diversos escenarios deportivos y parques recreativos que cumplen una función fundamental en la promoción del deporte, la recreación, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad. No obstante, estos espacios requieren de manera permanente labores de aseo, rocería, mantenimiento y cuidado, con el fin de conservarlos en condiciones adecuadas de uso.

Respecto a la insuficiencia de personal de planta, se certifica que, si bien la Secretaría de Integración Social dispone de un equipo operativo, la amplia cobertura geográfica y el volumen de la infraestructura física del municipio desbordan la capacidad de respuesta actual de la administración. Por tanto, ante la inexistencia de personal disponible para la cobertura total de estas labores técnicas y operativas, resulta indispensable la vinculación de un contratista externo. Este actuará bajo criterios de autonomía técnica e independencia administrativa, colaborando con la entidad para asegurar que las instalaciones permanezcan en condiciones óptimas para la prestación continua de los servicios institucionales, cumpliendo así con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Que con fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal "avancemos juntos paujil 2024-2027" se dio registro al proyecto BPIN No **202500000004754** con el nombre **"FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPAL DEL EL PAUJIL"** financiado con recursos de libre inversión, teniendo además en cuenta que, el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, el cual hace énfasis de los indicadores: 430101300 Parques recreativos mejorados,430100400 Infraestructura Deportiva Mantenida.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un persona, que brinde dicho respaldo, debido que las múltiples funciones de la Secretaría de Integración Social permitan a los funcionarios encargados coordinar y desarrollar todas las actividades antes referidas, las cuales contribuyen como apoyo de la Administración Municipal, por lo tanto se realizara, a través de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección DIRECTA, para el desarrollo del objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE EMBELLECIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES RECREATIVOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASEO, ROCERIA, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto a Contratar

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE EMBELLECIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES RECREATIVOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASEO, ROCERIA, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA".

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

2.2.2. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, iniciación, ejecución, pago y terminación del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones y requisitos que determine la administración municipal.
4. En virtud del deber de coordinación y cooperación, responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Municipio de El Paujil, en los plazos que éste establezca en cada caso.
5. Presentar los informes de ejecución de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
6. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Al respecto, es obligación notificar en debida forma y de manera anticipada, cualquier cambio o novedad.
7. Pagar de su propia cuenta los tributos a que este obligado en virtud del presente contrato.
8. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Guardar la reserva debida respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión al objeto a contratar y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. Realizar la entrega con cada producto en medio digital editable (Word o Excel) y físico de los archivos que se generen en el cumplimiento de las obligaciones asignadas.
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al Contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
12. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto 0723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividad de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", el artículo 16 establece las obligaciones del Contratista.
13. Cumplir con la obligación consagrada en el Decreto 2013 de 2019, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", literal g artículo 2.
14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Presentar para la terminación del contrato y/o acta final de terminación el Paz y Salvo del almacén, donde se evidencie la devolución de los bienes entregados para el desempeño de sus obligaciones (SI APLICA).
16. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
17. Brindar apoyo a las dependencias de la Alcaldía Municipal que determine el supervisor, siempre que las actividades asignadas guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales que adelante la administración municipal.
18. Las demás consagradas en la Constitución, la Ley y normatividad relacionada.

2.2.3. Obligaciones Específicas del contratista

NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR
1	Realizar labores de mantenimiento, (rocería, barrido, recolección de basuras, lavado etc.) en los ocho (8) escenarios deportivos a cargo del municipio así: Centro de Integración Ciudadana, Polideportivo y Pista de Patinaje, Estadio municipal Wilson Arcila, Polideportivo Lara Bonilla, Polideportivo La Inmaculada, Polideportivo El prado, Divino Niño y Cancha las Mercedes.

2	Realizar labores de mantenimiento, (rocería, barrido, recolección de basuras. Lavado etc.) en los parque principal y biblioteca municipal.
3	Realizar labores de mantenimiento, (rocería, barrido, recolección de basuras, lavado etc.) en los cinco (5) parques recreativos a cargo del municipio así: parque recreativo del barrio el Prado, parques recreativos de la villa olímpica, parque recreativos barrio La Inmaculada, parque recreativo barrio el Coliseo, parque recreativo barrio Divino Niño.
4	Realizar por cuenta y costo propio todas las actividades necesarias que tengan relación con el contrato.
5	Presentar a la secretaria de Integración Social el cronograma de actividades mensual a realizar para el cumplimiento del objeto contractual.
6	Responder por los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando le sean solicitados por el supervisor; salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.
7	Presentar el informe mensual al jefe de prensa, sobre las actividades que se realizan durante la semana, para su respectiva difusión y promoción.
8	Rendiré un informe mensual al superior sobre el cumplimiento del objeto contractual con sus respectivos soportes (Registro Fotográfico); y presentar cuenta de cobro en los primeros 05 días hábiles de cada mes.
9	Portar la ropa adecuada para realizar las diferentes labores de aseo, implementando el uso de elementos de seguridad para el desarrollo de las obligaciones.
10	Participar, comentar, difundir, reaccionar, compartir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
11	Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual, así como las que le sean asignadas por el supervisor y/o alcaldesa que tengan relación con el objeto contractual.

2.2.4. Obligaciones del municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Constituir las reservas presupuestales que garanticen la obligación y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Aprobar las garantías solicitadas para la ejecución contractual, si estas son requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto 0723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividad de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", el artículo 15 establece las obligaciones del Contratante.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato por suscribir es de Prestación de Servicios, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Domicilio contractual y lugar de ejecución

El domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de El Paujil - Departamento del Caquetá, o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el Municipio de el Paujil-Caquetá, se realiza a través de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual o de experiencia diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis económico del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

Con fundamento en lo dispuesto por el Principio de Transparencia, consagrado en los artículos 23 y 24, específicamente en lo dispuesto en el numeral 5, literal a), de la Ley 80 de 1993; en el concepto de la doctrina nacional sobre la contratación directa, según el cual, es la modalidad en la cual la selección del contratista no está sujeta a un procedimiento abierto en el que puede participar cualquier persona natural o jurídica, pues en esos casos es la propia entidad la que decide con quien contrata o determina a quien invita.

Y en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), que claramente establece que: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, la administración municipal verificará, previo a la suscripción del correspondiente contrato, el cumplimiento y debida acreditación de las siguientes condiciones de idoneidad y/o experiencia y capacidad jurídica, de la persona natural o jurídica que pretende contratar.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural con capacidad operativa y disposición para el trabajo físico. Se aceptará experiencia laboral certificada en actividades operativas,

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

de vigilancia, administrativas o de apoyo logístico, toda vez que el objeto principal es el cuidado y mantenimiento básico de los escenarios, labores que no requieren una especialidad técnica titulada sino destreza en oficios varios.

En la planta de personal del Municipio de el Paujil-Caquetá, se justifica la presente contratación teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN	MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
Se requieren conocimientos especializados con los cuales no cuenta el personal de planta para atender la necesidad	
El personal de planta no es suficiente para atender la necesidad	X
No existe personal de planta para atender la necesidad	

Lo anterior es certificado por la Secretaría de integración social del Municipio.

La secretaria de integración social Municipal con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

4.1.1. Histórico de contratación del Municipio

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CPS-202500078
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA OFICIOS VARIOS EN LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y CUIDADOS DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE EL PAIUJIL CAQUETA
Cuantía Definitiva del Contrato	$19,800,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HARNOL ZABALA GARCIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1007359171
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caquetá
Nombre del Representante Legal del Contratista	HARNOL ZABALA GARCIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1007359171
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	31 de marzo de 2025
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	09 de abril de 2025
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Información

Número del proceso	CD-154-2025
Titulo	CONTRATACION DIRECTA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA OFICIOS VARIOS EN LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y CUIDADO DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA.
Duración del contrato	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	22 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 5 Calle 5 Esquina El Paujil Caquetá COLOMBIA
Valor estimado	8.400.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

4.1.2. Histórico de contratación de otras entidades a nivel departamental.

Proceso Relacionado	**CD-OAJC-552-2024**
Entidad	CAQUETA- ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación Directa
Forma de pago	

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	UN MILLON CIENTO CINCUENTA CINCO MIL PESOS ($ 1.155.000) M/CTE.	FRACCION
2	DOS MILLONES TRESCIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 2.310.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES TRESCIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 2.310.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	DOS MILLONES TRESCIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 2.310.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Plazo de ejecución	**CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** **El plazo de ejecución del objeto del contrato es de TRES (3) MESES CON QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2024.**			
Inversión/Funcionamiento	Inversion			
Contratista	CARLOS FERNANDO GONZALEZ SOGAMOSO			
Cuantía del contrato	$ 9.240.000.00 Peso Colombiano			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	17 de septiembre de 2024	Fecha Final	31 de diciembre de 2024
Garantías	CUMPLIMIENTO			

4.1.3. Histórico de contratación de otras entidades a nivel nacional

Número del proceso CPS-IDER-314-2026

Titulo Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación PROCESOS DE SELECCION

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Descripción Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Oficina de Infraestructura del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER para el mantenimiento de los escenarios deportivos en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"

Duración del contrato 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 22/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato calle 30, No. 18A-253 Cartagena Bolívar COLOMBIA

Valor estimado 15.000.000 COP

Lotes? ○ Sí ◉ No

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Número del proceso	CPS-174-2026
Titulo	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CUADRILLA DE EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	INDERBU
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CUADRILLA DE EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Duración del contrato	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	22/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso Lopez – Coliseo Bicentenario Bucaramanga Santander COLOMBIA
Valor estimado	22.400.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

4.2 Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($3.988.056) MCTE**, se entiende incluidos los descuentos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia de contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad y demás entidades del orden regional y nacional y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el término de ejecución del mismo, los desplazamientos, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Nota: El valor incluye gastos de transporte del contratista y todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3. Forma de pago

El municipio realizará los pagos previa entrega de informes que contengan los productos a cargo del contratista, los cuales deberán ser presentados durante el plazo de ejecución del contrato y ser aprobados por el supervisor.

El valor del contrato se cancelará mediante **dos (02)** pagos mensuales por producto, de la siguiente manera: un primer pago proporcional por los días ejecutados en el mes de noviembre por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.546.389) MCTE**, y un segundo pago mensual vencido por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.441.667) MCTE** cada uno, previa entrega y aprobación de los informes de actividades por parte del supervisor.

Nº Pago	Valor	Producto
1	$1.546.389,00	Noviembre
2	$2.441.667,00	Diciembre

Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe del contratista donde acredite el cumplimiento de las actividades del contrato.
b) Informe del supervisor del contrato, donde certifica el cumplimiento a satisfacción.

c) Facturación o cuenta de cobro o documento equivalente.
d) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) Que exista disponibilidad de cupo PAC

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes, previa disponibilidad de cupo PAC.

4.4. Disponibilidad Presupuestal

CDP	VALOR
No 46 del 15/1/2026	$28.800.000,00

4.5. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2026.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente.

5.1 Nivel educativo

Persona natural con conocimientos básicos (saber leer y escribir).

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Experiencia mínima certificada de SEIS (6) meses en labores operativas, de vigilancia, mantenimiento, custodia de bienes o apoyo logístico.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

La matriz podrá ser ajustada durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista y el ordenador del gasto.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con las siguientes características y amparos:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condiciones</th></tr>
<tr><td>clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>Municipio de El Paujil, identificada con NIT No 800.095.763 - 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td><td>10% sobre el valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato.
• Objeto del contrato.
• Firma del representante legal del contratista.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, Ej., Cumplimiento, si el valor es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

MACPC-14.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

10. LIQUIDACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada y que existan saldos a favor del contratista, evento en el cual la liquidación se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En aquellos eventos en se presenten saldos por liberar a favor de la Entidad, no será necesario realizar el trámite de liquidación contractual. Para efectos de liberación del respectivo saldo, bastará con el informe final de supervisión y la solicitud de liberación ante la Secretaría de Hacienda.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el Municipio de el Paujil Caquetá, en el mes de noviembre del año 2026.

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Secretaria de Integración Social

Proyecto	Tannia Lizeth Medina Torres	**Cargo**	Estructuradora-Contratista	**Firma**	
Reviso	Indira Alejandra Burbano Echeverry	**Cargo**	Asesora Jurídica Contratación - Contratista	**Firma**	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.					

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	2	3	Moderado	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	5	Mayor	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos.	2	5	Mayor	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de las multas o clausula penal.	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de sus actividades puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	5	Mayor	Supervisor del Contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	5	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Secretaria De Integración Social

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co